ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA

GS-2026- 005260 **ESECU / ARLOF-GRUCO 11.3**

Villavicencio meta. 12 JUN 2026

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN ESECU MIC 022 2026

La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y/o promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso o que guarde relación con los códigos UNSPSC Nro. 43211507 y 81112501 cumpliendo con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Este proceso puede ser limitado a MIPYMES teniendo en cuenta lo establecido en la sección 2 "*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*" del Decreto Nro. 1082 de 2015 modificado por el Decreto Nro. 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".*

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011 y Decreto Nro. 1082 de 2015.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO

Objeto

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y LICENCIAS DE OFIMÁTICA PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43211507	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores de escritorio
81112501	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicio de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	Servicio de licencias del Software de computador

Presupuesto

El valor estimado del presente proceso es de **NOVENTA Y UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE NOVECIENTO OCHENTA PESOS MCTE ($91.999.980,00)** moneda legal colombiana. incluido IVA, discriminado así

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESÚPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	A-02-01-01-004-005	ESECU	COMPUTADORES ESCRITORIO AIO	10	10	$ 7.999.999	$ 79.999.990,00
2	A-02-01-01-006-002	ESECU	LICENCIAS OFIMÁTICA	10	10	$ 1.199.999	$ 11.999.990,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 91.999.980,00

	Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro._____ del _____, expedido por el auxiliar de presupuesto y suscrito por el Jefe Financiero. **Nota:** el presente proceso será adjudicado por el valor que arroje la menor oferta, siempre que cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación. Los valores estimados del bien, que resulto de los precios del mercado serán tenidos en cuenta como referencia para la contratación y para la realización de la evaluación económica y orden de elegibilidad.
Plazo y forma de ejecución	**Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución será de 4 meses, el cual dará inicio a partir del siguiente día hábil a la aprobación de la garantía única **Forma de ejecución:** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma total una sola entrega, conforme a las especificaciones técnicas exigidas, previa coordinación con el supervisor del contrato.
Lugar de ejecución	La del objeto del presente proceso y contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, tendrá lugar en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García ubicada en la Carrera 37 # 47-00 barrio la Esmeralda de Villavicencio en el departamento del Meta. Esta actividad se realizará de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 17:00 horas.
Forma de pago	La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, se obliga a pagar el valor de la aceptación de oferta que se derive del proceso de contratación, en un pago total, en pesos colombianos, una vez se verifique el cumplimiento del objeto contractual y conforme a las especificaciones técnicas, los cual será cancelado de conformidad a la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos y de acuerdo al derecho de turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, así: Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: *#$16-01-03-D13; número orden de compra o de contrato;correo del supervisor@#$* dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa 016 del 09/03/2021 , con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021 Presentar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada. Anexar recibo a satisfacción de los servicios, firmado por el supervisor de la aceptación de oferta. Cumplimiento de la Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado. Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Nota 1: el pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota 2: La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario.

	Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma de la aceptación de oferta. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. Nota 4: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la aceptación de oferta, será a cargo del contratista que se derive del presente negocio jurídico. Nota 5: en caso que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación. Nota 6: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"
Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	Causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: 1. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. 2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. 3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. 4. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación. 5. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente. 6. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección. 7. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos. posterior de habérsele realizado el análisis por parte de la entidad en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 26/05/2015 y la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" 8. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. 9. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación. 10. Cuando la oferta supere el valor máximo por ítem. 11. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas o cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas. 12. Cuando la propuesta se presente después del plazo y en un lugar distinto a la plataforma del SECOP II 13. El NO ofrecimiento de uno(s) de los ítems de la propuesta económica. 14. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial asignado, como total o por ítem. 15. La no presentación de la oferta económica en la plataforma SECOP II. 16. Si el oferente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES, haciendo la claridad que tales documentos deben ser cargados en la plataforma del SECOP II en la sección de mensaje u observaciones, lo anterior con el fin de ser anexada a la propuesta presentada inicialmente, dentro de los términos establecidos en la presente invitación publica, si el oferente entrega documentos en lugares diferentes a la plataforma del SECOP II, la administración NO será responsable. 17. Cuando el oferente no se encuentre al día con el pago de multas en los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

	18. Cuando el oferente, o alguno de sus integrantes si se trata de propuestas conjuntas, se encuentre reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA 19. Cuando el oferente, o alguno de sus integrantes si se trata de propuestas conjuntas, se encuentre registrado como deudor en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM, de acuerdo a la ley 2097 del 2021 "por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones" 20. No tener capacidad jurídica al momento de presentación de la oferta. 21. Cuando el oferente realice modificaciones a los ítems o supriman algún aspecto en las especificaciones técnicas mínimas (Anexo No. 1 invitación publica o adendas). 22. En los demás casos que expresamente la invitación publica así lo indique. 23. La presentación de la propuesta conjunta (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad), en el SECOP II desde un usuario diferente al registrado por el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad, no se tomará como válida, en tal sentido, las ofertas presentadas por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad, realizada en el SECOP II desde el usuario de uno de sus integrantes, será rechazada, de acuerdo al procedimiento definido en la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales de Colombia Compra Eficiente. 24. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a la entidad" 25. El oferente deberá incluir en la plataforma transaccional SECOP II - por la sección de cuestionario DE ORDEN ECONÓMICO, el precio tal como lo indica la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García", es decir deberán (diligenciar el campo ya parametrizado en la plataforma SECOP II, para tal fin), sin exceder el presupuesto estimado. 26. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural. 27. Cuando la oferta presentada en la plataforma SECOP II, difiera con los valores expresados en cualquier otro documento que haga parte integral de la propuesta presentada. 28. La NO presentación de los documentos subsanables dentro del término establecido en la invitación. 29. Las demás contempladas en la Ley. Causales para declarar desierto el proceso. La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, procederá a declarar desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II.
Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	Al finalizar el tiempo para presentar las propuestas según cronograma SECOP II, se determinará el orden de elegibilidad, dando inicio con la que contenga la oferta más favorable, siendo esta la de menor precio y así sucesivamente. La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor precio, en caso que éste no cumpla con las condiciones de la invitación, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta con segundo mejor precio (menor), y así sucesivamente. Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declara desierto en los términos del Decreto 1082 de 2015.
Procedimiento en caso de empate a menor precio	Se realizará conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, procedimiento para la contratación de mínima cuantía, "En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual fue modificado por el Decreto 1860 del 2021, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas

	que los modifiquen, adicionen o sustituyan", mismos que se encuentran compilados en el estudio previo del presente proceso.
Información de aceptación de la oferta	El ordenador del gasto de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, adjudicará el presente proceso de selección de mínima cuantía, al proponente que resulte adjudicatario según la evaluación, a través de la Comunicación de Aceptación de la Oferta, la cual será publicada en el portal de contratación destinado para tal fin, y que para todos los efectos legales constituye el contrato celebrado. Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado del perfeccionamiento del contrato.
Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo	Las contenidas en el Anexo de Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías del estudio previo.
Actuación en caso de indisponibilidad SECOP II	En caso de presentar indisponibilidad del SECOP II, los proveedores deberán dar aplicabilidad a la guía establecida por Colombia Compra Eficiente para tal fin. Correo electrónico para informar una posible indisponibilidad del SECOP II: esecu.gruco@policia.gov.co

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Los oferentes deberán presentar su oferta con los siguientes documentos:

2.1. Requisitos habilitantes de orden jurídico.

- Diligenciar el formulario carta de presentación de la oferta la cual debe estar firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica u oferente plural), según aplique.

- Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o Registro Mercantil expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días. En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

- Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.

- Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente. Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal y/o proponente. En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

- La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, consultará el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República del oferente y/o el representante legal. En caso de ser propuesta conjunta deberá se verificará por cada uno de los conformantes.

- La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal. En caso de ser propuesta conjunta se verificará por cada uno de los conformantes.

- La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente y/o su representante legal. En caso de ser propuesta conjunta se verificará por cada uno de los conformantes.

- La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal del oferente y/o su representante legal. En caso de ser propuesta conjunta se verificará por cada uno de los conformantes.

- Certificación de aportes parafiscales suscrito por la persona natural (seguridad social integral), contador público o Revisor Fiscal (si aplica), en el caso de persona jurídica. En este último evento (contador o revisor fiscal), se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes expedido por la JCC vigente y cedula de ciudadanía del profesional que certifica. En caso de ser propuesta conjunta deberá presentar la documentación por cada uno de los conformantes.

- En caso de ser propuesta conjunta deberá presentar documento de conformación, incluyendo lo siguiente: tipología (consorcio/unión temporal), denominación, conformantes, porcentaje de participación, duración, dirección de notificación, teléfonos de contacto, correo electrónico, entre otros.

- Diligenciar formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".

- Diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN", suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica). En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

- ANTECEDENTES INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS: el proponente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario "Antecedentes inhabilidades, incompatibilidades y declaración de conflicto de interés" y entregarlo con la oferta.

- INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD: la entidad verificará si el proponente (para el caso el representante legal de la persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019. El proponente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario "Inhabilidad por delitos sexuales" y entregarlo con la oferta.

  La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrado bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

- INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO: el proponente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario "Inhabilidad por incumplimiento reiterado" y entregarlo con la oferta.

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Por lo anterior el representante legal del que presenta la oferta deberá aportar la certificación con fecha de expedición no superior a (30) treinta días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

2.2. Requisitos habilitantes de orden económico

- Diligenciar el formulario datos básicos beneficiario. En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

- Certificación bancaria vigente. En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

- Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT). En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

- Propuesta económica: la propuesta económica debe presentarse en números enteros a través del registro de la información en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente; para lo cual, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

- La propuesta económica de la presente invitación no podrá modificarse, suprimirse o alterarse en la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes en cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado.

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial total o por ítem, será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El proponente al momento de realizar la propuesta del precio, deberá tener en cuenta el costo del ítem establecido en el formato correspondiente, sin que su ofrecimiento pueda ser superior en valor a los presupuestos oficiales que por ítem y total fueron establecidos en la presente invitación, so pretexto de incurrir en causal de RECHAZO. El proponente debe presentar su propuesta económica a través de la plataforma SECOP II, señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente subasta inversa presencial y las utilidades del Contratista. El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen por la época de adquisición de los elementos, inclusive los que se presenten por cambio divisa. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se derive, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

En caso que el oferente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta. Si el valor del ítem es cero (0), este se debe diligenciar con valor cero, si el valor de ítem se diligencia como (N/A, o no aplica), se debe indicar por parte del oferente de la misma forma, toda vez que no se deben dejar casillas en blanco o con otros símbolos, o palabras diferentes a las establecidas por la entidad, so pena del RECHAZO de la propuesta.

2.2.1. Precio artificialmente bajo

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución de la aceptación de oferta, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y además, acudirá a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

2.3. Requisitos habilitantes de orden técnico

- Diligenciamiento del Anexo "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*". El oferente deberá diligenciar punto a punto (CUMPLE/NO CUMPLE) todas y cada una de las exigencias técnicas mínimas relacionadas, así mismo deberá manifestar expresamente que se obliga a cumplir con el presente numeral sin limitaciones, exclusiones o condicionamiento alguno, observando que en hay ítems del anexo de especificaciones técnicas, que implícitamente solicitan soportes, lo cual deberán ser adjuntados por el oferente.

- Diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL".
- Diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Publicación de la invitación	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co. **Fecha y Hora:** según Cronograma SECOP II.
Observaciones a la invitación, respuesta de la entidad a interesados y solicitudes de limitar el proceso a Mipymes.	Según el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se e modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera: (...) "Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" (...) "3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido formulen observaciones o comentarios los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. " (...); con ocasión al anterior contenido, establece lo siguiente: **Plazo para presentar observaciones y plazo de presentar solicitudes de limitación a Mipymes**: será el mismo plazo de publicación del proceso, no obstante, este aspecto está limitado hasta dos días anteriores al "Cierre del proceso / Entrega de propuestas", con el fin de que la entidad pueda emitir respuesta a las observaciones presentadas, en las siguientes condiciones: a. Las solicitudes deberán formularse únicamente por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. b. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas (adendas: aplica según el siguiente ítem de la cronología) serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal - SECOP II: www.contratos.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. Nota 1: las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el contenido en negrilla, se entenderán como no realizadas, no serán objeto de verificación por parte de la entidad. Nota 2: no se resolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso, la información recibida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II. Nota 3: en caso de presentarse limitación a la convocatoria a Mipymes, se deberá cumplir con los criterios determinados en el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que las modifiquen y complementen.

	PARÁGRAFO: de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Le 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se me aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1 2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2 4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.
Publicación de la decisión de limitar o no el proceso a Mipymes	Según el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se e modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera (...) "Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" (...) "4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá. " (...) "iii*) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (I) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipvme*. " (.); en aplicación a esta obligación, la entidad publicará un día antes del "Cierre del proceso / Entrega de propuestas", **en caso de que sea limitado a Mipymes el proceso,** la entidad hará uso del día que comprende entre el momento de la publicación de limitación a Mipymes y la fecha y hora determinada para el "Cierre del proceso / Entrega de propuestas", lapso definido en la norma antes enunciada como: termino adicional.
Termino para expedir adendas.	Según el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se e modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera. (...) "Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" (...) "4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:" (...) "ji) *El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual. en todo caso tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso: en todo caso*, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015." (. . así las cosas, hasta el día anterior vinculante a la fecha y hora del cierre para presentar ofertas, se podrá realizar adendas, no obstante, se debe tener en cuenta la excepción que puede hacer uso la entidad; así mismo, se aclara que la publicidad de estos efectos se hará en días hábiles entre las 7:00 a. m. y las 7.00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.
Cierre del proceso / Entrega de propuestas.	Las ofertas se recepcionarán únicamente por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, hasta los siguientes términos: Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.

	Indisponibilidad del SECOP II: se tendrá en cuenta únicamente lo contenido en el Protocolo de indisponibilidad SECOP II, para tal efecto, se dispone del correo electrónico esecu.gruco@policia.gov.co.
Traslado de oferta(s): Verificación de los Requisitos Habilitantes, y publicación del primer informe de verificación.	El traslado de la oferta de menor valor, se correrá el mismo día del cierre, otorgando un plazo de dos días a los responsables de la verificación y evaluación de las ofertas en los procesos de Mínima Cuantía, una vez cesado este término, la entidad publicará el primer informe de verificación en la plataforma transaccional SECOP II.
Publicación para Observaciones y lo Aclaraciones y lo Presentación de Documentos Subsanables.	Al día siguiente de la publicación del primer informe de verificación y solo en ese mismo día, los oferentes podrán presentar en la plataforma transaccional SECOP II, las observaciones y/o las aclaraciones y/o los documentos subsanables.
Publicación de la actualización al primer informe de verificación.	Al día siguiente haberse vencido el plazo para presentar observaciones y/o aclaraciones y/o documentos subsanables, se correrá traslado de estos insumos (en caso de haber presentado) ante los responsables de la verificación y evaluación de las ofertas en los procesos de Mínima Cuantía, con el fin de ser incorporado al contenido del primer informe de verificación; de lo anterior, la entidad publicará la actualización al primer informe de verificación en la plataforma transaccional SECOP II.
Aceptación de oferta o verificación segunda mejor oferta o declaración desierto del proceso	Con ocasión a los resultados de la actualización al primer informe de verificación en la plataforma transaccional SECOP II, se apertura tres opciones diferentes: 1. Aceptación de oferta: cuando la oferta cumple con las exigencias contenidas en la invitación de manera integral, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, acto que se publicará en plataforma transaccional SECOP II, informando en este documento el nombre del supervisor. 2. Verificación segunda mejor oferta: si el numeral anterior, no se da, es decir, que la mejor oferta no pueda cumplir con las exigencias contenidas en la invitación de manera integral, la entidad procederá en la verificación de la segunda mejor oferta, otorgando las mismas garantías dadas en la verificación de la mejor oferta, y así sucesivamente, hasta agotar las ofertas presentadas en el cierre del proceso. Declaración desierta del proceso: si no existiere ofertas a evaluar, se procederá en atención a lo descrito en la presente invitación ítem "Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso" incorporado en el numeral "1. DA TOS DEL PROCESO".
Presentación mecanismos de cobertura	Corre traslado de manera automática al CONTRATISTA, cuando se publique la aceptación de oferta en la plataforma transaccional SECOP II, con un término de tres días para la presentación de los mecanismos de cobertura exigidos por la entidad; se resalta que en este lapso del tiempo debe presentar y ajustarse las inexactitudes de la(s) póliza(s); acto seguido, la entidad procederá en la aprobación de citados mecanismos.
Comunicación inicio de ejecución de la aceptación de oferta	Una vez verificado los soportes previos al inicio de ejecución, que exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la entidad enviará en la opción de "MENSAJERÍA" de la plataforma transaccional SECOP II y con destinatario al CONTRATISTA, un mensaje con el asunto: "Comunicación inicio de ejecución", y cuyo texto debe definir los términos de ejecución contractual que refiere la aceptación de oferta.
Notificación de aceptación de oferta	**Fecha y hora:** según cronograma SECOP II

Nota 1: la validez de la oferta será de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de presentación.
Nota 2: el cronograma y las condiciones previstas en la Invitación Pública podrán variar mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II; por tanto, cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la invitación pública.

4. SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

El supervisor del contrato será el Jefe de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, quien haga sus veces o con posterioridad designe el señor Director de Escuela de

Carabineros Eduardo Cuevas García. Respecto del cumplimiento de las condiciones establecidas en la orden de compra, así como la certificación del recibo a satisfacción, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018, quien entregará un informe de supervisión mensual.

El supervisor del contrato presentará un informe de supervisión de forma mensual, posterior al inicio de contrato u orden de compra o en su defecto a la aprobación de las garantías y deberá cargarlo en la plataforma Sistema Electrónico para la Contratación Pública II (SECOP II) y en el Sistema De Información Módulo De Contratación (MCT), desde el usuario y contraseña del supervisor, el informe de supervisión deberá ser publicado durante los tres (03) días siguientes calendario a la expedición del informe, o para el caso del MCT, en la fecha que se indicada por el Grupo de Contratos.

5. OTROS ASPECTOS

INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II

En los eventos de presentarse fallas generales o particulares en la plataforma del SECOP II dentro de las cuatro (4) horas previas a los hitos del presente proceso de selección, la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, dará aplicación a lo previsto en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente-, (código CCE-SEC-GI-14 versión: 01 del 25 de enero de 2022), así:

El interesado en el proceso deberá comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte. Este documento se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

El proveedor o interesado deberá informar a la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García a través de correo electrónico a e-mail: esecu.gruco@policia.gov.co, con la siguiente información: a.) número del proceso de contratación en el que se encuentra participando, b.) nombre de la cuenta registrada en el SECOP II (proponente singular o plural), c.) NIT ó documento de identificación del proveedor y d) nombre de la persona de contacto.

Deberá remitir la respuesta al caso dentro de las (16) horas hábiles siguientes, con el propósito de que la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García pueda activar el protocolo de indisponibilidad dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente- en el siguiente link: https://colombiacompra.gov.co/soporte/indisponibilidad-en-las-plataformas.

Atentamente,

Teniente coronel **JOSE JULIAN RIVEROS MUNERA**
Director Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García

Elaboró: IT. Oscar Leodel Sánchez Beltrán
ARLOF-GRUCO

Revisó: IT Delvis Sair Gómez Gómez
ARLOF-GRUCO

Revisó: TE Andrés Fabian Ortiz Prada
DIREC-ASJUD

Revisó: MY Diana María Romero Estrada
SUDIE-ARLOF

Revisó: MY. César Augusto Bello Calderón
DIREC-SUDIE (E)

Fecha de elaboración: 10-06-2026
Ubicación: DISCO D: ESTUDIOS: 2026